



EXENTA

HABILITA EMPACADORA, PARA EL ENVÍO DE FRUTAS FRESCAS DE PALTO (*Persea americana*) DESDE PERÚ A CHILE.

SANTIAGO,

06 JUN 2012

3290

Nº _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 2.948 de 2010 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú, a Chile.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú a Chile, con el fin de establecer los procedimientos para la evaluación, habilitación y supervisión de empacadoras, cámaras para el tratamiento fitosanitario de fumigación con Bromuro de Metilo y cámaras de frío, para el envío de frutas frescas de palto (*Persea americana*) desde Perú a Chile.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba y autoriza, para la temporada de exportación 2011-2012, a la planta de empaque "Camposol S.A.", ubicada en el Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de La Libertad.
3. Que el tratamiento cuarentenario requerido para la exportación de frutas frescas de palto, será realizado en contenedores autorefrigerados, por lo cual no se ha solicitado al SAG la habilitación de cámaras de frío, ni fumigación en origen.

RESUELVO

1. Habilítese la siguiente instalación registrada y aprobada por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), que a continuación se detalla:



Empacadora

Nombre	Código	Departamento
Camposol S.A.	009-001-17 PE	La Libertad

- Al ingreso a Chile, los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero verificarán el cumplimiento del tratamiento fitosanitario de frío exigido y especificado en el punto 4.8 y 11 III del Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú a Chile, identificando la presencia y ubicación de los sensores de temperatura de pulpa correspondientes.
- El periodo de vigencia de la autorización de la empacadora, será hasta el 01 de junio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

BAF/SBF/FV
Nº 159

DISTRIBUCION

Direcciones Regionales SAG
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa
Oficina de Partes

485433